ACTA DE REINICIO No. 1
CONTRATO DE CONSULTORIA No. 458 DE 2023

CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO	
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE ARAUCA
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE CONSULTORIA
NÚMERO:	458 DE 2023
OBJETO:	ESTUDIO Y ANÁLISIS PARA EL DESARROLLO DEL PLAN ESTRATEGICO DE REUBICACIÓN DE LA POBLACIÓN DEL CENTRO POBLADO DE LA REINERA, MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.
CONTRATISTA:	CORPORACIÓN POR EL AMBIENTE Y DESARROLLO SOCIAL SOSTENIBLE DE LA ORINOQUIA - COAMDESOR R/ JULIE ANDREA PEREZ VILLAMIL
NIT/NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900199755-1
SUPERVISOR:	MONICA LEONOR TRESPALACIOS CASTILLO RESOLUCION No. 2313 DE 28/08/2023
VALOR INICIAL:	CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($409.994.700,00).
VALOR DEL ANTICIPO:	40% - CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($163.997.880,00).
PLAZO INICIAL:	CUATRO (04) MESES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	QUINCE (15) DE AGOSTO DE 2023
FECHA DE LEGALIZACIÓN:	DIECISIETE (17) DE AGOSTO DE 2023
FECHA DE INICIO:	TREINTA (30) DE AGOSTO DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2023
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	N° 2023-01924 DEL 21 DE JUNIO DE 2023
REGISTRO PRESUPUESTAL:	2023-02643 DEL 17 DE AGOSTO DE 2023
PÓLIZAS LEGALIZACIÓN:	N° CMZ-100003681 DEL 16 DE AGOSTO DE 2023 N° CMZ-100001065 DEL 16 DE AGOSTO DE 2023

APROBACIÓN DE PÓLIZAS:	VEINTIDOS (22) DE AGOSTO DE 2023

ACTAS	
FECHA ACTA DE INICIO:	TREINTA (30) DE AGOSTO DE 2022
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1:	TRECE (13) DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA ACTA DE PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1:	TRECE (13) DE FEBRERO DE 2024
FECHA ACTA DE PRORROGA No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 1:	DOCE (12) DE MARZO DE 2024
FECHA ACTA DE REINICIO No. 1:	DOCE (12) DE ABRIL DE 2024
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DE 2024
TIEMPO EJECUTADO:	TRES (03) MESES Y DOCE (12) DIAS
TIEMPO POR EJECUTAR:	DIECIOCHO (18) DÍAS

En Arauca, a los doce (12) días del mes de abril de 2024, se reunieron en el despacho de la Secretaría de Planeación Departamental, **GERMAN ALBERTO LEÓN CORONEL,** en calidad de Secretario de Planeación Departamental, la profesional universitaria **Arq. MÓNICA TRESPALACIOS CASTILLO** designada como supervisora mediante resolución No. 2313 del 28 de agosto de 2023, y, **JULIE ANDREA PEREZ VILLAMIL** como Representante de la **CORPORACIÓN POR EL AMBIENTE Y DESARROLLO SOCIAL SOSTENIBLE DE LA ORINOQUIA - COAMDESOR**, en calidad de contratista, con el fin de suscribir la presente Acta de Reinicio No. 1 del Contrato de Consultoría No. **458** de **2023**, en atención a las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el día once (11) de abril de 2024, la ingeniera **JULIE ANDREA PEREZ VILLAMIL** representante de la **CORPORACIÓN POR EL AMBIENTE Y DESARROLLO SOCIAL SOSTENIBLE DE LA ORINOQUIA - COAMDESOR** en calidad de Contratista, remitió comunicación a la Secretaría de Planeación Departamental con atención a la arquitecta **MÓNICA TRESPALACIOS CASTILLO** como supervisora del contrato de consultoría No. 458 de 2023, en la cual manifiesta la solicitud de reinicio No. 1 del mencionado contrato, teniendo en cuenta que han sido superadas en su totalidad las causas que motivaron la suspensión No.1, argumentando lo siguiente:

Que los motivos de conllevaron a la suspensión # 1 del contrato y sus prorrogas 1 y 2, las cuales se fueron resolviendo escalonadamente como está plasmado en los análisis de cada una de estas prorrogas y asi finalmente fueron resueltos las ultimas causales pendientes a feliz término, con las siguientes observaciones:

1. Que la necesidad para el desarrollo integral del Ítem 1.4 DISENO COMPONENTE SANITARIO Y AGUAS LLUVIAS E INFORME FINAL, y con el fin de dar cumplimiento de lo establecido en la normatividad establecida bajo el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS, son imprescindibles la realización de estudios y análisis previos como: estudios hidrológicos y curvas de intensidad de las lluvias tiempo y duración, análisis de la calidad físico química y bacteriológica del agua de pozos profundos cercanos al sitio de intervención, estudios geo-eléctricos del terreno que identifiquen las condiciones actuales de los acuíferos existentes en el lugar de implantación del proyecto, estudio de medidas de manejo ambiental para la construcción del proyecto y asi poder establecer permisos necesarios para las obras y lugar de vertimiento final del alcantarillado sanitario, entre otros.

   - Con referencia a este ítem; se resolvieron a feliz término: *estudios hidrológicos y curvas de intensidad de las lluvias tiempo y duración, análisis de la calidad físico química y bacteriológica del agua de pozos profundos cercanos al sitio de intervención, estudios geo-eléctricos del terreno que identifiquen las condiciones actuales de los acuíferos existentes en el lugar de implantación del proyecto.*

   - Que es opcional más NO de carácter obligatorio dentro de este contrato La elaboración de un Estudio de Plan de Manejo Ambiental – Medidas de Manejo Ambiental, y que la firma consultora COAMDESOR se compromete a la formulación del mencionado estudio como recomendación de la Corporacion ambiental y en aras de hacer más viable el análisis técnico del proyecto en la parte ambiental una vez tenga que ser radicado para lo concerniente a permisos y licencias al igual su financiamiento de cada una de las obras.

2. El estudio de los posibles impactos que genere el proyecto al medio ambiente, requieren de la socialización y el análisis por parte de la corporación ambiental competente (CORPORINOQUIA), lo que sugiere mesas de trabajo conjuntas donde se definan las directrices para el proceso de incorporación de los permisos ambientales a que haya lugar dentro del desarrollo del plan estratégico de reubicación de la población del centro poblado de la Reinera, municipio de Arauquita, departamento de Arauca, como es el caso de la definición necesaria para los vertimientos del nuevo sistema de alcantarillado sanitario y pluvial, ya sea a través de un emisario final sobre cuerpos de aguas definidos tales como el rio brazo bayonero, un gran estero cercano en sentido sur-oeste de la zona y/o campo de infiltración propio.

3. La Corporación por el ambiente y desarrollo social sostenible de la Orinoquia COAMDESOR, para el desarrollo integral de los componentes técnicos del contrato de consultoría 458-23, *solicitó mediante oficio 2023-03082 de fecha 30 de noviembre de 2023*, a la SEDE ARAUCA CORPORINOQUIA y a la supervisión técnica por parte de la

Gobernación de Arauca, la realización de comité técnico para evaluar las incidencias del proyecto en el lugar en estudio, los posibles impactos ambientales que se puedan generar y los permisos a tener en cuenta para el desarrollo de los demás componentes técnicos del proceso de consultoría, mesa técnica que se postergo hasta la fecha de dos (2) de abril de 2024.

- En subsanación de estas causales de los ítems 2 y 3: *Se llevo a cabo en las instalaciones de la Corporacion Autónoma Ambiental Corporinoquia, mesa técnica el dia dos (2) de abril de 2024 donde participaron profesionales expertos de ese ente de control delegados por el Sr director Regional Ing. Cristian Andrés Anabe, un delegado de la Supervisión del contrato y los profesionales de la firma consultora Coamdesor, allí se expuso de forma amplia y detallada los pormenores del contrato 458/23 y los avances de cada uno de sus componentes, donde se hizo énfasis puntual en los sectores de acueducto, alcantarillados sanitario y pluvial y disposición final de aguas servidas, se procedió a corregir y cambiar la ubicación de la planta PTAR acatando las recomendaciones del ente ambiental para dar cumplimiento a la normativa en materia de aislamiento, de igual forma se anexa el acta de la mesa técnica, donde se plasman las observaciones y recomendaciones para el contrato, y el posterior desarrollo de la construcción de obras del proyecto.*

SEGUNDO: En atención a la solicitud de reinicio No. 1 del contrato de consultoría No. 458 de 2023, la Secretaría de Planeación Departamental a través de la profesional universitaria arquitecta **MONICA TRESPALACIOS CASTILLO** como supervisora del contrato, informó mediante oficio de fecha doce (12) de abril de 2024 a la firma contratista **CORPORACIÓN POR EL AMBIENTE Y DESARROLLO SOCIAL SOSTENIBLE DE LA ORINOQUIA - COAMDESOR** representada por **JULIE ANDREA PEREZ VILLAMIL** que, una vez revisada la documentación recibida correspondiente a la solicitud del trámite administrativo de Reinicio No. 1 del mencionado contrato; se encontró viable y procedente dicha solicitud en el marco del ejercicio de seguimiento, control y vigilancia, conforme a la Resolución No. 3100 del 2021, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría de la Gobernación del Departamento de Arauca modificada por la Resolución No. 2200 de 2022, por medio de la cual se modifica el Manual de Contratación de la entidad y las obligaciones pactadas en los estudios previos; la Administración Departamental procederá a la realización de este trámite administrativo.

TERCERO: En el ejercicio de seguimiento, vigilancia y gestión adelantada por la Secretaría de Planeación Departamental en cabeza del ingeniero **GERMAN ALBERTO LEÓN CORONEL**, se requirió para la suscripción de la presente acta de reinicio No. 1,

que, el Contratista de Consultoría debía anexar la respectiva reprogramación de las actividades contractuales ajustada a la nueva fecha de terminación, tal como se evidencia en las comunicaciones adjuntas en el expediente de solicitud, esto con el fin de velar por el cumplimiento del objeto contractual dentro de los términos establecidos.

CUARTO: Con base en lo anterior y en beneficio de cumplir a cabalidad con el contrato y garantizar el buen desarrollo de las actividades contractuales para beneficio de la comunidad, las partes consideran aceptable el reinicio del contrato de consultoría No. 458 de 2023.

QUINTO: Se deja expresa constancia que queda vigente para las partes contratantes, las obligaciones adquiridas por ellas en el contrato original. El CONTRATISTA se obliga a mantener las garantías constituidas en el Contrato de Consultoría No. 458 de 2023, el incumplimiento de esta obligación acarreará la aplicación de las multas correspondientes.

Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron,

JULIE ANDREA PEREZ VILLAMIL
R/ COAMDESOR
Contratista
Contrato No. 458 de 2023

MONICA TRESPALACIOS CASTILLO
Supervisora
Resolución No. 2313 de 2023

Dado 27/2024

Vo.Bo. GERMAN ALBERTO LEÓN CORONEL
Secretario de Planeación Departamental

ACCIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Jhon Quiroga Pinzón	Profesional de Apoyo – Secretaría de Planeación.	
Digitó:	Jhon Quiroga Pinzón	Profesional de Apoyo – Secretaría de Planeación.	

Arauca, abril 11 de 2024.

Arquitecta
MONICA TRESPALACIOS CASTILLO
Supervisora Contrato de Consultoría 458-23 - Resolución 2313 / 2023
Secretaria De Planeación Dptal
Gobernación de Arauca

Referencia: Solicitud de REINICIO del contrato de consultoria 458-23: "ESTUDIO Y ANALISIS PARA EL DESARROLLO DEL PLAN ESTRATEGICO DE REUBICACIÓN DE LA POBLACIÓN DEL CENTRO POBLADO DE LA REINERA, MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

Cordial saludo.

En relación con la referencia, solicitamos muy amablemente a la supervisión se proceda a REINICIAR en contrato N° 458 de 2023, esto en razón a que se resolvieron las cuales una a una que motivaron la necesidad de SUSPENSION y de cada una de las PRORROGAS con las siguientes observaciones:

Que los motivos de conllevaron a la suspensión # 1 del contrato y sus prorrogas 1 y 2, las cuales se fueron resolviendo escalonadamente como está plasmado en los análisis de cada una de estas prorrogas y asi finalmente fueron resueltos las ultimas causales pendientes a feliz término, con las siguientes observaciones:

1. Que la necesidad para el desarrollo integral del Ítem 1.4 DISENO COMPONENTE SANITARIO Y AGUAS LLUVIAS E INFORME FINAL, y con el fin de dar cumplimiento de lo establecido en la normatividad establecida bajo el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico -- RAS, son imprescindibles la realización de estudios y análisis previos como: estudios hidrológicos y curvas de intensidad de las lluvias tiempo y duración, análisis de la calidad físico química y bacteriológica del agua de pozos profundos cercanos al sitio de intervención, estudios geo-eléctricos del terreno que identifiquen las condiciones actuales de los acuíferos existentes en el lugar de implantación del proyecto, estudio de medidas de manejo ambiental para la construcción del proyecto y asi poder establecer permisos necesarios para las obras y lugar de vertimiento final del alcantarillado sanitario, entre otros.

   - Con referencia a este ítem; se resolvieron a feliz término: estudios hidrológicos y curvas de intensidad de las lluvias tiempo y duración, análisis de la calidad físico química y bacteriológica del agua de pozos profundos cercanos al sitio de intervención, estudios geo-eléctricos del terreno que identifiquen las condiciones actuales de los acuíferos existentes en el lugar de implantación del proyecto.

   - Que es opcional más NO de carácter obligatorio dentro de este contrato La elaboración de un Estudio de Plan de Manejo Ambiental – Medidas de Manejo Ambiental, y que la firma consultora COAMDESOR se compromete a la formulación del mencionado estudio como recomendación de la Corporacion ambiental y en aras de hacer más viable el análisis técnico del proyecto en la parte ambiental una vez tenga que ser radicado para lo concerniente a permisos y licencias al igual su financiamiento de cada una de las obras.

2. El estudio de los posibles impactos que genere el proyecto al medio ambiente, requieren de la socialización y el análisis por parte de la corporación ambiental competente (CORPORINOQUIA), lo que sugiere mesas de trabajo conjuntas donde se definan las directrices para el proceso de incorporación de los permisos ambientales a que haya lugar dentro del desarrollo del plan estratégico de reubicación de la población del centro poblado de la Reinera, municipio de Arauquita, departamento de Arauca, como es el caso de la definición necesaria para los vertimientos del nuevo sistema de alcantarillado sanitario y pluvial, ya sea a través de un emisario final sobre cuerpos de aguas definidos tales como el rio brazo bayonero, un gran estero cercano en sentido sur-oeste de la zona y/o campo de infiltración propio.

3. La Corporación por el ambiente y desarrollo social sostenible de la Orinoquia COAMDESOR, para el desarrollo integral de los componentes técnicos del contrato de consultoría 458-23, solicitó mediante oficio 2023-03082 de fecha 30 de noviembre de 2023, a la SEDE ARAUCA CORPORINOQUIA y a la supervisión técnica por parte de la Gobernación de Arauca, la realización de comité técnico para evaluar las incidencias del proyecto en el lugar en estudio, los posibles impactos ambientales que se puedan generar y los permisos a tener en cuenta para el desarrollo de los demás componentes técnicos del proceso de consultoría, mesa técnica que se postergo hasta la fecha de dos (2) de abril de 2024.

En subsanación de estas causales de los ítems 2 y 3: Se llevo a cabo en las instalaciones de la Corporacion Autónoma Ambiental Corporinoquia, mesa técnica el dia dos (2) de abril de 2024 donde participaron profesionales expertos de ese ente de control delegados por el Sr director Regional Ing. Cristian Andrés Anabe, un delegado de la Supervisión del contrato y los profesionales de la firma consultora Coamdesor, allí se expuso de forma amplia y detallada los pormenores del contrato 458/23 y los avances de cada uno de sus componentes, donde se hizo énfasis puntual en los sectores de acueducto, alcantarillados sanitario y pluvial y disposición final de aguas servidas, se procedió a corregir y cambiar la ubicación de la planta PTAR acatando las recomendaciones del ente ambiental para dar cumplimiento a la normativa en materia de aislamiento, de igual forma se anexa el acta de la mesa técnica, donde se plasman las observaciones y recomendaciones para el contrato, y el posterior desarrollo de la construcción de obras del proyecto.

Por lo anteriormente expuesto, y conociendo el contenido en archivo de este contrato 458/23 en compendio documental tanto de cada una de las causales que motivaron la SUSPENSION # 1 y cada una de las PRORROGAS 1 y 2, y habiendo superado las última mesa técnica con la autoridad ambiental, plasmando en detalle las observaciones en acta de la mesa técnica con sus respectivas observaciones y correcciones que se adelantaron sobre el proyecto, de esta forma solicitamos se le de REINICIO al contrato de la referencia.

Atentamente,

JULIE ANDREA PEREZ VILLAMIL
C.C 68.295.147 de Arauca-Arauca
R/L Cto Consultoría 458-23
Coamdesor - Nit 900199755-1

Se anexa: Acta de comité técnico de Corporinoquia de 2 de abril de 2024.

ACTA # 01.

MESA TECNICA ENTRE LA EMPRESA CONSULTORA COAMDESOR Y LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA "CORPORINOQUIA"

En Arauca, a los dos (02) días del mes de abril de 2024, en las instalaciones de la Corporacion Autónoma Regional de la Orinoquia CORPORINOQUIA, se reunieron funcionarios de la entidad de control ambiental delegados por parte del Sr Director Territorial Doctor Cristian Andrés Anave, el arquitecto Héctor Javier Cespedes Zapata encabezando el equipo de consultores especialistas en representación de la firma contratista COAMDESOR y el Ingeniero Jhon Quiroga en representación de la Supervisión de la Secretaria de Planeación departamental; con el fin de llevar a cabo una mesa técnica para exponer, conocer y analizar los detalles técnicos y ambientales del contrato de consultoria N° 458 de 2023, que tiene por objeto "ESTUDIO Y ANÁLISIS PARA EL DESARROLLO DEL PLAN ESTRATEGICO DE REUBICACIÓN DE LA POBLACIÓN DEL CENTRO POBLADO DE LA REINERA, MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA. Mesa técnica que se llevó a cabo con el siguiente desarrollo de temas inherentes a las políticas ambientales de la cual normativamente es competencia como ente de control esta Corporacion para la correcta planificación y desarrollo futuro del proyecto, asi:

Se realizo la presentación general y detallada de la ficha técnica del contrato de consultoria N° 458 de 2023, bajo la responsabilidad del director-urbanista el arquitecto Héctor Javier Cespedes. Revisando cada uno de los componentes tanto de estudios y también cada uno de los diseños en sus avances respectivos entre ellos:

A. Primeramente, se presenta en contexto amplio la problemática social de la población del centro poblado la Reinera bajo el inminente riesgo ambiental en proceso causado por el desorden erosivo del caño gaviotas que conduce las aguas desde el cañón del rio Arauca hasta la conexión con el rio bayonero, colapsando más del 60% de las areas ocupadas por la comunidad y asi obligando a una reubicacion del centro poblado de forma inmediata y asi se dio origen a acciones públicas de ubicación de un nuevo terreno y a la formulación del proyecto y por ende la firma del contrato 458-23.

B. Se presentan las características que los resultados del **estudio topográfico** en **planimetría** del lote con un total de 46 ha, distribuidas en una primer zona de 27 ha en potreros deforestados en su totalidad, una segunda zona de 14 ha aprox separada de la primera por un caño pequeño seco en tiempo de verano con plantación de cacao, rastrojos bajos, pastos de corte y una 3ra zona de 5 ha como un bosque nativo, un poco denso; en **altimetría** una superficie bastante plana pero con la necesidad de grandes volúmenes de relleno para subsanar algunos sitios de bajos y superar la cota mínima de inundacion con respecto a la altura de terraplén de la vía de acceso veredal.

C. **Estudio de suelos y análisis geotécnico** bastante preciso sobre toda el área con recomendaciones sobre los trazados para vías, zonas de infraestructura para servicios públicos, zonas de asentamiento de vivienda, trazados y areas de pozos de inspección sanitaria, estación de bombeo y plantas PTAP y PTAR.

D. Estudio de **Riesgos**, frente a este informe se cuenta con un gran documento formulado y concluido por profesionales idóneos del ramo con conocimiento en todo el sistema nacional de Gestion de Riesgos y desastres, se tuvo en cuenta todas las variables presentes e históricas de la Unidad Nacional de Gestion de Riesgos y Desastres UNGRD con enfoque en el departamento de Arauca presentes sobre la problemática ambiental causada por las características que presentan estas fuentes hídricas. (*se anexa una copia en medio magnético para estudio profundo de la Corporacion ambiental)*

E. Se expuso muy bien detalle el componente de SISTEMA DE URBANISMO que contempla una distribución de areas generales, un plan de loteo e implantación urbanística concertado con la comunidad y la ubicación de areas comunes, ambientales y de equipamientos; de este sistema de urbanismo se desprenden ya los trazados y diseños de los siguientes diseños:

F. Componente ***ELECTRICO GENERAL***, que avanza en un 80% en su formulación de redes, estaciones, sistema de alumbrado público, memorias de cantidades y cantidades de obra.

G. Componente de ***ESTUDIO Y DISEÑO DEL PLAN VIAL***, en un avance de formulación también del 80%, con estudio de tránsito para ese corredor veredal, con diseño de pavimento, y estudio geométrico, se avanza en memorias de cantidades.

H. La presentación en la mesa de trabajo con los profesionales de la Corporacion ambiental se centró en los componentes de: ***ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO PLUVIAL Y ALCANTARILLADO SANITARIO*** y el sistema de tratamiento y disposición final; las siguientes características:

I. **COMPONENTE ACUEDUCTO:** Se Proyectó un Sistema de abastecimiento de agua potable para la Reinera con los siguientes componentes:

II. **Captación:** Subterránea de pozo profundo, para lo cual se hicieron los estudios geoeléctricos en el sitio de perforación y se realizaron los análisis de laboratorio de la calidad del agua en pozo cercano

III. **Potabilización:** Teniendo en cuenta las características físicas, químicas y microbiológicas del agua se requiere un sistema de tratamiento convencional completo (torre de aireación, canaleta parshall, floculación, sedimentación, filtración y desinfección con cloro, se tendrá unos lechos de secado de lodos como sistema de tratamiento de lodos, para cual se suministrará una planta de tratamiento compacta en fibra de vidrio y lechos de secado en tanques plásticos y tuberías PVC.

IV. **Almacenamiento:** Se construirán tanque de almacenamiento y distribución en concreto reforzado, uno subterráneo y otro elevado para distribuir con presión del agua.

V. **Redes de distribución:** Las redes de distribución y domiciliarias proyectadas serán en Tubería PVC-P, las cuales tendrán instaladas válvulas y accesorios, macro y micro medidores para su funcionamiento y mantenimiento.

VI. **COMPONENTE ALCANTARILLADO:** Se construirán redes de alcantarillado sanitario y pluvial independiente.

VII. **Sanitario:** El sistema sanitario está conformado por redes de alcantarillado en Tubería PVC alcantarillado, dos estaciones elevadoras, la primera permitirá subir el nivel y pasar el caño ubicado en parte central del lote y la segunda permitirá subir el nivel y descargar en la PTAR ubicada sobre el nivel del terreno para facilitar la operación y el mantenimiento.

VIII. **Tratamiento de agua residuales domesticas:** El sistema de tratamiento de agua residuales tiene los siguientes componentes:

- ✓ Cámara de aquietamiento para disipar la energía en la entrada del agua a la planta
- ✓ Canaleta parshall para aforo de caudal

- ✓ Tanque desarenador- trampa grasa, este cumplirá la función de retener las arenas finas y las grasas flotantes presentes en las aguas residuales
- ✓ Reactor anaeróbico de doble compartimiento como tratamiento secundario, realiza la digestión anaeróbica y retención de la materia orgánica
- ✓ Filtro anaeróbico de flujo ascendente como tratamiento secundario, igualmente degrada la materia orgánica y solidos del efluente del reactor anaeróbico
- ✓ Zanjas o campo de infiltración como tratamiento terciario para evitar la contaminación de fuentes superficiales
- ✓ Tratamiento de lodos, se construirán lechos de secado y como sistema de tratamiento de los lodos se construirán unas camas para la adición de cal, este subproducto se utilizará como abono de cultivos y zonas verdes.

IX. **Pluvial:** El sistema de drenar y evacuación de aguas lluvias tiene los siguientes componentes:

- ✓ Canales perimetrales que descargan al caño ubicado en la parte central del proyecto
- ✓ Sumideros que captaran las aguas lluvias de las vías
- ✓ Tuberías en PVC NOVAFORT que transportara las aguas desde los sumideros y los canales

En este contexto se socializo que se han adelantado estudios complementarios para el desarrollo integral del Ítem 1.4 DISENO COMPONENTE SANITARIO Y AGUAS LLUVIAS E INFORME FINAL, y con el fin de dar cumplimiento de lo establecido en la normatividad establecida bajo el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS, se realizaron estudios y análisis previos como: ***estudios hidrológicos y curvas de intensidad de las lluvias tiempo y duración, análisis de la calidad físico química y bacteriológica del agua de pozos profundos cercanos al sitio de intervención, estudios geo-eléctricos del terreno que identifiquen las condiciones actuales de los acuíferos existentes en el lugar de implantación del proyecto.***

Corporación por el Ambiente y Desarrollo Social Sostenible de la Orinoquia
COAMDESOR
¡Emprendimiento por el bienestar de la región!

Como CONCLUSIONES y RECOMENDACIONES el proyecto para su evaluación final y análisis en la Corporacion Autónoma Regional debe tener en cuenta, que en la etapa de preinversión para el desarrollo constructivo de las obras se debe contar con la Certificación de Uso del suelo, expedida por la oficina de planeación municipal de Arauquita, donde se diga que el proyecto es compatible y esta acorde al uso del suelo según el PBOT vigente; Y adelantar los trámites de los permisos y/o autorizaciones ambientales, de acuerdo con el uso de los recursos naturales, los cuales deben ajustarse a los lineamientos establecidos por la Autoridad Ambiental Corporinoquia, de acuerdo a lo socializado, el proyecto requiere adelantar:

1. Plan de Manejo Ambiental – Medidas de Manejo Ambiental
2. Permiso de aprovechamiento forestal
3. Permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas
4. Permiso de concesión de aguas subterráneas.
5. Permiso de ocupación de cause para descarga de aguas lluvias a la fuente hídrica Superficial.
6. Permiso para descargas de aguas residuales domésticas al suelo "campo de infiltración.

7. Se recomienda que para la puesta en operación y funcionamiento de los sistemas de acueductos y alcantarillado se cree una empresa de servicios públicos comunitaria, o en su defecto que una empresa ya creada y que preste los servicios en la zona los opere.

8. Se recomienda tener en cuenta un sistema alterno de generación de energía fotovoltaica para la operación de bombas de estaciones elevadoras, plantas de tratamiento, entre otros, a fin de hacer viable la efectiva operación de los servicios.

9. La Corporación informa que pueden acceder a lista de chequeo de cada uno de los tramites en la pagina de Corporinoquia, Link tramites y servicios o dirigirse a las instalaciones de la Sede de la Territorial de Corporinoquia Arauca en la Carrera 25 No. 15-69 Barrio Guarataros municipio de Arauca

Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron;

NOMBRES	ENTIDAD	FIRMA
Arq. Héctor Javier Cespedes Z	Coamdesor	
Esp. J. Francisco Vargas D	Coamdesor	
Ing. Jhon Quiroga Pinzón	Supervision – Planeación Dptal	
Ing. Wilder Jose Martínez Bustamante	Professional de Apoyo Territorial Corporinoquia Arauca	
Ing. Civil Julieth Carolina Ñustez Sierra	Professional de Apoyo Territorial Corporinoquia Arauca	
Ing. Maira Alejandra Apolón González	Professional de Apoyo Territorial Corporinoquia Arauca	
Ing. William Garcés Sarmiento	Professional de Apoyo Territorial Corporinoquia Arauca	

Arauca, 12 de abril de 2024

Ingeniera:
JULIE ANDREA PEREZ VILLAMIL
R/L CORPORACIÓN POR EL AMBIENTE Y DESARROLLO SOCIAL SOSTENIBLE DE LA ORINOQUIA - COAMDESOR
lydacarolinadr@hotmail.com
Carrera 23 No. 21-30
Arauca - Arauca

REFERENCIA: CONTRATO DE CONSULTORIA No. 458 DE 2023, CUYO OBJETO ES: ESTUDIO Y ANÁLISIS PARA EL DESARROLLO DEL PLAN ESTRATEGICO DE REUBICACIÓN DE LA POBLACIÓN DEL CENTRO POBLADO DE LA REINERA, MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

ASUNTO: SOLICITUD DE REINICIO No. 1 DEL CONTRATO DE LA REFERENCIA.

Respetuoso saludo,

En atención al oficio de fecha once (11) de abril de 2024 emitido por la empresa CORPORACIÓN POR EL AMBIENTE Y DESARROLLO SOCIAL SOSTENIBLE DE LA ORINOQUIA - COAMDESOR; donde solicita a la Secretaría de Planeación Departamental realizar el reinicio No. 1 del contrato de la referencia, por medio de la presente se informa que una vez revisada la documentación recibida correspondiente a la solicitud del trámite administrativo de reinicio No. 1 del mencionado contrato; se encontró viable y procedente dicha solicitud en el marco del ejercicio de seguimiento, control y vigilancia, conforme a la Resolución No. 3100 del 2021, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría de la Gobernación del Departamento de Arauca modificada por la Resolución No. 2200 de 2022, por medio de la cual se modifica el Manual de Contratación de la entidad y las obligaciones pactadas en los estudios previos; la administración departamental procederá a la realización de este trámite administrativo, teniendo en cuenta que se han superado las causas que motivaron a la suspensión del contrato de la referencia.

Sin otro particular,

MONICA TRESPALACIOS CASTILLO
Profesional Universitario Secretaria de Planeación
Supervisora - Resolución No. 2313/2023

Proyectó:	Jhon Quiroga Pinzón	Profesional de Apoyo, Secretaria de Planeación Departamental.	
Digitó:	Jhon Quiroga Pinzón	Profesional de Apoyo, Secretaria de Planeación Departamental.	